

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL - ESVICSAC A ESSALUD BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL - ESVICSAC A ESSALUD BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, disponer excepcionalmente la incorporación del personal de la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control – ESVICSAC al Seguro Social de Salud – ESSALUD bajo los alcances del régimen laboral del Decreto legislativo 728, con la finalidad de garantizar los derechos laborales y reconocer la relación laboral de ESSALUD respecto a la empresa ESVICSAC.

Artículo 2. Disposición de incorporación al régimen del Decreto Legislativo 728

Se dispone, excepcionalmente, la incorporación del personal de la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control – ESVICSAC al Seguro Social de Salud – ESSALUD bajo los alcances del régimen laboral del Decreto legislativo 728.

Artículo 3. Requisitos para la incorporación.

Para que la incorporación tenga efectos, los trabajadores deben:

3.1. Haber prestado servicios en la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control – ESVICSAC durante un mínimo de dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos,

independientemente de que mantengan vínculo laboral al momento de entrada en vigencia de esta Ley.

3.2. No hallarse incorporado en el personal de ESSALUD bajo otro régimen laboral, salvo que haya renuncia expresa.

Artículo 4. Plazo de implementación.

La incorporación del personal autorizado por esta Ley deberá implementarse en un plazo máximo de tres (3) años contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Esta implementación no podrá estar supeditada a la aprobación del respectivo reglamento.

Artículo 5. Financiamiento.

Los costos derivados de la incorporación del personal serán atendidos con cargo al presupuesto que ESSALUD destina actualmente al pago de servicios de seguridad, vigilancia y control en sus distintos centros asistenciales a nivel nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Reglamentación.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Seguro Social de Salud- ESSALUD, elabora el reglamento y las normas complementarias necesarias para la adecuada implementación de la Ley, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados desde su entrada en vigencia.

Lima, septiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 11:11:29-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 10:25:53-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 11:11:41-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 11:27:30-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 11:42:50-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 15:37:06-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 16:09:29-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Problemática

La Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control fue creada originalmente como empresa vinculada al Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy ESSALUD) para prestar servicios de seguridad, vigilancia y control. ESVICSAC se constituyó el 15 de mayo de 1987 mediante un acuerdo del Consejo Directivo del entonces Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), actualmente conocido como ESSALUD. Su creación se realizó conforme a las disposiciones establecidas en la entonces Ley General de Sociedades (Decreto Legislativo N° 311), bajo la modalidad de Sociedad Anónima. Los socios fundadores fueron el Ex-Instituto Peruano de Seguridad Social, con una participación del 94.9%, la Caja de Ahorros de Lima con un 5.0%, y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) con el 0.1%.

El 23 de julio de 1998, la Junta de Accionistas realizó una modificación del Estatuto con el objetivo de adaptar la empresa a la nueva forma jurídica como sociedad anónima cerrada. A partir de este cambio, pasó a llamarse Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C. (ESVICSAC).

ESVICSAC es una empresa con más de 38 años de trayectoria en el sector de la seguridad privada, destacándose a nivel nacional. Cuenta con certificaciones internacionales como ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007 y BASC: 2008. La empresa se caracteriza por brindar atención personalizada para cubrir las necesidades específicas de seguridad de sus clientes, con el propósito de protegerlos ante los riesgos de la delincuencia, ya sea común u organizada, así como de custodiar sus instalaciones y resguardar sus pertenencias.

Ofrece servicios especializados en seguridad privada, respaldados por un proceso continuo de formación para su personal, combinando innovación tecnológica constante para responder eficazmente a las necesidades de sus clientes. La empresa implementa medidas preventivas en sus procesos y procedimientos con el objetivo de reducir riesgos de actividades ilícitas, estableciendo y cumpliendo estándares de seguridad en sus operaciones de vigilancia. Además, fomenta entre sus socios comerciales la práctica de un comportamiento constante en pro de la seguridad. Sus actividades se desarrollan bajo un enfoque comprometido con la protección ambiental, cumpliendo tanto con los requisitos legales vigentes como con otros compromisos suscritos voluntariamente¹.

En cuanto al personal, este es cuidadosamente seleccionado y capacitado en temas relacionados con seguridad, poniendo especial atención en los aspectos operativos. Para ello, cuenta con un equipo de instructores altamente calificados, registrados oficialmente en la SUCAMEC, quienes garantizan el cumplimiento integral del Plan Anual de Instrucción. Los servicios ofrecidos son²:

¹ Plan Estratégico Institucional de ESVICSAC aprobado por sesión de Directorio 003-2015.

² *Ibidem*.

- **Seguridad Física de Instalaciones:** Ofrece según los niveles de riesgo determinados en una evaluación específica de las instalaciones del cliente. Para ello, cuenta con personal altamente capacitado para desempeñar tareas de protección, custodia y resguardo de manera eficiente. Este servicio es supervisado mediante rondas presenciales, visitas inopinadas y sistemas remotos de monitoreo como teléfono y radio. Dispone de un Centro de Control operativo las 24 horas, todos los días, y una flota de vehículos modernos equipados con tecnología avanzada que garantiza un control eficaz en el lugar. Asimismo, su sistema de vigilancia facilita el control de accesos en puntos críticos, adaptándose a las necesidades únicas de cada cliente y sus instalaciones.
- **Seguridad Personal:** Está diseñado para la protección individual de personas que perciban algún nivel de amenaza contra su integridad. ESVICSAC cuenta con personal especializado y vehículos adaptados para cada situación. Los conductores guardaespaldas son profesionales seleccionados y formados en técnicas avanzadas de protección para dignatarios, figuras políticas, empresariales o mediáticas, capacitados para mitigar riesgos y actuar con precisión ante eventualidades. Ofrece diversas alternativas de protección para que cada cliente pueda elegir lo mejor según sus necesidades. El objetivo central es prevenir mediante la implementación de esquemas detallados de seguridad, respaldados por labores de inteligencia, cualquier acción delictiva que afecte al protegido.
- **Auditoría de Seguridad:** Este servicio está orientado a evaluar la eficacia de los sistemas de seguridad vigentes mediante auditorías especializadas. Realiza auditorías de gestión que analizan políticas, cumplimiento de programas y objetivos estratégicos, así como auditorías técnicas centradas en la inspección detallada de riesgos (visibles o encubiertos), originados por factores naturales o humanos. También evalúa incidentes relacionados con situaciones violentas o no violentas, brindando a los clientes información estratégica para optimizar la seguridad.
- **Estudios de Seguridad:** Se realiza un análisis integral de riesgos con el apoyo del equipo profesional en seguridad. Identifica vulnerabilidades en las instalaciones del cliente y ofrece soluciones estratégicas plasmadas en informes confidenciales. Según la necesidad del cliente, ESVICSAC puede participar directamente en la ejecución e implementación de estas recomendaciones.
- **Protección contra Incendios:** Provee un servicio completo para la protección contra incendios adaptado a cada entorno específico. Esto incluye la creación e implementación de estrategias basadas en ingeniería avanzada, suministro de equipos y materiales con altos estándares de calidad, instalación por expertos calificados, y supervisión profesional del sistema. Adicionalmente,

ofrece servicios postventa continuos para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema durante todo su ciclo de vida.

- **Protección Electrónica:** Brinda servicios especializados en instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas electrónicos avanzados para complementar las actividades del personal de vigilancia. Esto incluye tecnologías como CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), alarmas contra robos e incendios, detección de emanaciones tóxicas, controles de acceso y más.

Ahora bien, respecto a la problemática tenemos que, en la práctica, los trabajadores de ESVICSAC han prestado servicios directamente a ESSALUD, lo que en muchos casos configuraría una desnaturalización de la intermediación laboral. La falta de reconocimiento de esta relación laboral directa ha generado perjuicios en derechos constitucionales laborales, así como en la protección social de los trabajadores.

Por ello, a través de la medida excepcional que se plantea con la iniciativa legislativa se pretende corregir esta situación, restableciendo la constitucionalidad y garantizando un trato digno y justo para los trabajadores que han servido a ESSALUD. Con la medida, se respetaría el principio de primacía de la realidad, ya que, existe evidencia de que la prestación de servicios fue dirigida a ESSALUD, y por ello, debe reconocerse el vínculo real. Con todo ello, se reafirma la protección laboral y social como derechos constitucionales (artículo 23 de la Constitución).

La propuesta no modifica disposiciones sustanciales existentes, sino que autoriza una incorporación excepcional a ESSALUD para un grupo específico de trabajadores (ESVICSAC), para que estén bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú ni a ninguna otra norma. Esta iniciativa propone, disponer excepcionalmente la incorporación del personal de la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control – ESVICSAC al Seguro Social de Salud – ESSALUD bajo los alcances del régimen laboral del Decreto legislativo 728, con la finalidad de garantizar los derechos laborales y reconocer la relación laboral de ESSALUD respecto a la empresa ESVICSAC

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta de ley no implica un gasto adicional para el presupuesto nacional, ya que sus efectos se enmarcan dentro de las partidas presupuestarias asignadas al Seguro Social de Salud - ESSALUD. Además, tiene como objetivo principal optimizar las oportunidades y condiciones laborales del personal que labora en la empresa estatal ESVICSAC.

Por tanto, no se requiere asignación adicional de recursos del Estado, pues ESSALUD ya tiene contemplados recursos para servicios de seguridad. Se pretende que estos recursos se utilicen para asumir la cobertura social de los trabajadores del servicio de seguridad. El número de beneficiarios será el personal operativo de ESVICSAC que depende de ESSALUD.

Con esta medida, se reducirá conflictos laborales, con una mejora en la imagen institucional de ESSALUD como entidad que respeta derechos laborales.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley tiene relación directa con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, con especial incidencia en la política 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"³, y en la política 14 sobre "Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo"⁴.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025⁵, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de noviembre de 2024.

Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, con especial incidencia en la política 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación", con especial incidencia en el tema "32. búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales"; y en la política 14 sobre "Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo", con especial énfasis en el tema 53. equiparación de derechos laborales", de la actual agenda legislativa.

Lima, septiembre de 2025.

³ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

⁴ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/14-acceso-al-empleo-pleno-digno-y-productivo/>

⁵ Puede consultarse en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>